

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

09 SEP 2021
OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VALDIVIA
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 320-2021-GRA/GGR

Huaraz, 09 SEP 2021

VISTO:

Carta n° 012-2020-NECONS/S.O.I.J.S.H./G de fecha 31 de julio de 2020, el Informe n° 50-2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-SGSLO-LAQS de fecha 10 de agosto de 2020, la Carta n° 0019-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 11 de junio de 2021, el Informe n° 077-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 06 de julio de 2021, el Informe n° 1442-2021-GRA-GR/SGSLO de fecha 06 de julio de 2021, el Informe Legal n° 207-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de febrero de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa NEFI CONSTRUCCIONES EIRL suscribieron el Contrato n° 29-2020-GRA para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, Distrito de Chacas – Provincia de Asunción – Ancash", por un monto de S/ 144,216.96 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 0238-2020-GRA-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por el periodo de 168 días calendario, a favor de la empresa ejecutor el Consorcio Cocosh, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, Distrito de Chacas – Provincia de Asunción – Ancash"

Que, el Supervisor de Obra, a través de la Carta n° 012-2020-NECONS/S.O.I.J.S.H./G, de fecha 31 de julio de 2020, solicita a la Entidad el reconocimiento de los costos que implicará ejecutar la obra conforme a las medidas del plan Covid-19, adjuntando el presupuesto y proceso de adquisición de insumos por el importe de S/ 27,515.83 que obran en folios 48 y 49 del expediente administrativo; luego del cual, al ser evaluado por el Ing. Quispe Sánchez Luis Alfredo en su condición de coordinador de obra, a través del Informe n° 50-2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-SGSLO-LAQS de fecha 10 de agosto de 2020, ha señalado que el monto considerado para la supervisión asciende a S/ 11,261.81 soles; de acuerdo al presupuesto detallado en el folio 60 del expediente administrativo;

Que, la empresa NEFI CONSTRUCCIONES EIRL, a través de la Carta n° 0019-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 11 de junio de 2021, comunica a la Entidad la



aceptación de dicho monto ascendente a S/ 11,261.81 soles, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe n° 077-2921/GRA/GRI/SGSLO.EBVA de fecha 06 de julio de 2021, la Ing. Edna Bissett Valverde Álamo – Coordinadora de obra, manifiesta su conformidad referente a la cuantificación de conceptos económicos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas del plan Covid-19, además ha señalado que dicho costo incluye el saldo de plazo que quedaba por ejecutar y la ampliación excepcional de plazo aprobado por la Entidad; ante ello, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe n° 1442-2021-GRA-GR/SGSLO de fecha 06 de julio de 2021, extiende su conformidad y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum n° 3394-2021-GRA/GRI de fecha 09 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo referente a la cuantificación de costos por la implementación del plan Covid – 19, para opinión legal;

Que, en el presente caso la empresa NEFI CONSTRUCCIONES EIRL – Supervisor de obra solicita el reconocimiento y pago de gastos generales, por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, dispuesta por el sector competente;

Que, al respecto es importante indicar que con la dación de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo n° 1486", mediante Resolución n° 061-2020-OSCE/PRE, modificada por Resolución n° 069-2020-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión", con el objeto de desarrollar alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la citada segunda disposición, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos **contratos de supervisión**, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo n° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, en esa medida, en cuanto al impacto en el contrato del supervisor de obra, el numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, establece lo siguiente:

7.6.1. Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

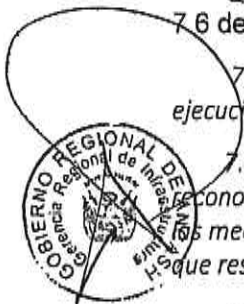
7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato (...);

Que, de la norma transcrita, se debe precisar que el supervisor de obra cumplió con acreditar con las respectivas cotizaciones, los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del plan Covid-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato, situación que además ha sido aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Coordinadora de obra – evaluadora, como estimaciones, gastos en los que incurrirá el consultor durante el nuevo plazo de ejecución, materia de la ampliación excepcional de plazo que se le aprobó al executor de la obra, por lo tanto, el consultor deberá acreditar con los respectivos comprobantes de pago al momento de presentar sus valorizaciones o en la liquidación de contrato, caso contrario, no procedería autorizar el pago;

Que, asimismo, mediante Informe Legal n° 207-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, ha señalado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 JUN 2021
OMEGA RENE HUIZARUITO DE VALCABARES
FEDATARIO



que se apruebe el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, dispuestas para su actividad por el sector competente y que resulten aplicables a su contrato de supervisión – Contrato n° 29-2020-GRA; hasta por el monto de S/ 11,261.81 soles, incluido IGV;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta en los casos en que la ejecución de las obras por contrata se han visto en la necesidad de paralizar los trabajos y afectar la ruta crítica de ejecución de obra según su calendario, correspondiendo atender las solicitudes de ampliaciones excepcionales de plazo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos tanto en el Decreto Legislativo n° 1486 y en la Directiva emitida por el OSCE, Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, así como también, en los contratos de supervisión de obra, situación que ha generado la ampliación del plazo en el contrato de la supervisión de manera automática, habilitando el derecho de cuantificar los conceptos económicos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, es procedente el reconocimiento y pago de gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, por el monto de S/ 11,261.81 soles;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional n° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, dispuestas para su actividad por el sector competente y que resulten aplicables al contrato de supervisión – Contrato n° 29-2020-GRA; hasta por el monto de S/ 11,261.81 soles, incluido IGV; para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, Distrito de Chacas – Provincia de Asunción – Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, para el pago respectivo, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas y acreditadas, con los respectivos comprobantes de pago.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente resolución a la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L con domicilio legal en el Jr. Los Capulíes n° 136 2do. Piso – Independencia - Huaraz, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 29 2021

 OMEGE IRENE LUJÁN RUIZ DE VILLALOBOS
 FEDATARIO

